



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233 -2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 02 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe N°481-2013-SGL-GAFP-MDPP emitido por la Subgerencia de Logística y la Resolución de Alcaldía N°873-2013-MDPP, que sustenta la **Modificación del Comité Especial (Ad Hoc)** encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra **"Adquisición de Camionetas 4 X 2, (11 unidades) para el servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana con Equipamiento para la Atención de Emergencias y (01 unidad) para el servicio de Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga"** Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer a un área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros

Que, Resolución de Gerencia Municipal N°220-2013-MDPP-GM de fecha 07 de noviembre de 2013 designo el Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra "Adquisición de Camionetas 4 X 2, (11 unidades) para el servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana con Equipamiento para la Atención de Emergencias y (01 unidad) para el servicio de Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, integrado por la Lic. Ana María Chambi Quispe 3er miembro titular, quien será revocado por lo regulado en la Resolución de Alcaldía N°873-2013-MDPP;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°873-2013-MDPP de fecha 02 de diciembre de 2013, se resuelve dar por concluida la encargatura de la señora Ana María Chambi Quispe en el cargo de confianza de Subgerente de Logística, designándose en su lugar al señor Carlo Leopoldo Acosta Sandoval como nuevo Subgerente de Logística, a quien se le incluye como 3er miembro titular del Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra "Adquisición de Camionetas 4 X 2, (11 unidades) para el servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana con Equipamiento para la Atención de Emergencias y (01 unidad) para el servicio de Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;

Que, en ese sentido, es necesario modificar la conformación del aludido Comité dentro de las formalidades establecidas por la normativa antes señalada, con la finalidad de propender a que los miembros ejerzan el desarrollo, conducción y cumplimiento de la finalidad de los procesos de selección;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Comité Especial Ad Hoc encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública para contratar la ejecución de obra "Adquisición de Camionetas 4 X 2, (11 unidades) para el servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana con Equipamiento para la Atención de Emergencias y (01 unidad) para el servicio de Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga" Distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, el mismo que queda conformado a partir de la fecha, por las personas siguientes:

Miembros Titulares:

- **DAVID GIORDANO GARAY**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- **NILTON DIESTRO ALVARADO**, Gerente de Informática y Gobierno Electrónico
- **CARLO LEOPOLDO ACOSTA SANDOVAL**, Subgerente de Logística

Presidente
Miembro
Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°233 -2013-MDPP-GM

Miembros Suplentes:

- **FREDDY RAMOS GARAY**, Gerente de Inversiones Públicas Suplente de Presidente
- **ALFONSO CALDERON MARTINEZ**, Gerente de Gestión Ambiental Suplente de 1er. Miembro
- **LUZ MARGARITA SANTISTEBAN SIAPO**, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente de 2do.Miembro

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Juanita S. Zapata Guizado
Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL

